

ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y MOVILIDAD PARA QUE SE COORDINE CON LAS ARES MUNICIPALES COMPETENTES Y LLEVE ACABO LA RESTAURACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD TOPES INSTALADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO",

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE.-

La que suscribe **C. P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ**, en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento Constitucional, en el ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 115 Constitucional fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 y fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 Y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, así como en lo estipulado en los artículos 37, 40, 47 fracción V, 67, 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y MOVILIDAD PARA QUE SE COORDINE CON LAS ARES MUNICIPALES COMPETENTES Y LLEVE ACABO LA RESTAURACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD (TOPES) INSTALADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**, para lo cual manifiesto la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Cada año, la ciudadanía observa el quehacer del Gobierno y su desempeño, para satisfacer a la sociedad de manera positiva, sin embargo es insuficiente pues con el desarrollo diario también queda el rezago de obras y servicios que requieren la ciudad y que por ellos, nosotros sus representantes trabajamos arduamente para lograrlo.

II.- En las vías publicas y colonias de Zapotlán el Grande una muestra de mejora continua son los proyectos de obra que se concretizan en acercar los servicios básicos, pero sobre todo aquellos que hacen del aspecto urbano y el diario vivir la dinámica del bienestar de las familias Zapotlenses. En ese sentido, la restauración de medidas de protección para los habitantes así como para los que transitan por nuestro municipio deben ser consideradas como prioridad dentro de nuestra agenda como gobierno a fin de facilitar el transito seguro de los conductores y peatones.

III.- Como una conclusión del contacto con los ciudadanos y la permanente comunicación que se mantiene a través de los múltiples recorridos que hago por

las colonias de este municipio, así como las demandas espontaneas que expresan a una servidora los ciudadanos, me he percatado que una de las necesidades muy recurrentes es la pavimentación de las calles, así como la petición de restaurar y balizar los reductores de velocidad (topes) del municipio con la finalidad de evitar cualquier tipo de percances viales y evitar la perdida de alguna vida.

IV.- Es por ello que haciendo eco en las peticiones hechas, y concedora de las necesidades comunes y recurrentes de los habitantes de diversas colonias del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, hago propia la necesidad y la conduzco ante las instancias competentes como un mecanismo para hacer posible la restauración y balizamiento de los reductores de velocidad (topes) instalados dentro del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que beneficiara a vecinos inmediatos, pero que también beneficiara a la incalculable cantidad de personas que circulan diariamente por las vías publicas de este municipio.

Con el objeto de dar cabal cumplimiento a los preceptos reglamentarios de técnica jurídica de esta iniciativa, me permito expresar el siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

El objetivo de la presente iniciativa consiste en integrar de manera prioritaria para su ejecución dentro del programa de actividades de las facultades que le confiere a la Dirección de Transito y Movilidad, a la Coordinación de General de Servicios Municipales y a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, la restauración y balizamiento de los topes instalados dentro del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El objetivo expresado tiene como finalidad que:

- Los peatones y automovilistas puedan transitar con armonía, facilidad y seguridad.
- De ser necesario y como resultado de un diagnostico previo por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, dictaminar y contemplar la coordinación en conjunto con la Secretara de Movilidad del estado de Jalisco para el balizamiento y señaléticas adecuadas, con el fin de prevenir accidentes vehiculares o de percances vehiculo-transeunte.
- La mejoría del entorno urbano con un desarrollo integral del aspecto que contribuye a la construcción de la comunidad.

Sirven de fundamento jurídico de la presente iniciativa los siguientes:

ARGUMENTOS

a) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que:

Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado. [...]

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. [...]

b) Artículo 19 de la ley General de Desarrollo Social en su fracción IX que a la letra dice:

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público: [...]

IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

c) De la Ley de Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 94 en su fracción VIII, el cual se transcribe:

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes: [...]

VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento

d) Del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículos:

Artículo 43.-Para la atención de los asuntos relacionado con el tránsito y movilidad del Municipio, el Presidente se apoya de la Dirección de Tránsito y Movilidad.

El Titular de la Dirección de Transito y Movilidad, es el encargado de supervisar el respeto a las normas jurídicas que regulan el tránsito y vialidad, así como planear, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que en materia de transito, control vehicular y vialidad se establezcan y desarrollen en el municipio y atenderá el despacho de los siguientes asuntos generales que las realizará en coordinación con las áreas que conforman la Dirección: [...]

V. Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial en coordinación con las Dependencias Competentes;

XII. Dictar las medidas conducentes para la administración, vigilancia y control de transito peatonal y vehicular en las vías publicas de jurisdicción municipal;

XIX. Ejecutar en coordinación con las Áreas Municipales competentes, las tareas relativas a la ingeniería de movilidad y al señalamiento de la vialidad

XXII. Elaborar e implementar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas por las Autoridades Federales y Estatales en la materia

XXIII. Establecer las restricciones para el transito de vehículos en vías publicas del Municipio, con el propósito de mejorar la circulación, preservar el ambiente y salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes y el orden publico;

Artículo 116.-La Coordinación General de Servicios Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Áreas Municipales dependientes de ella.

Esta Área Municipal será la encargada de planear, dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de las funciones y servicios públicos municipales a la población. Esta Área Municipal estará a cargo de un Coordinador General que será nombrado y removido por el Presidente Municipal.

Artículo 121.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, esta coordinación tendrá a su cargo las siguientes unidades

I. Unidad de Mantenimiento de balizamiento vialidades, banquetas y camellones;

Artículo 122.-Son atribuciones de la Coordinación de Mantenimiento Urbano: [...]

VI. Elaborar y ejecutar con eficiencia los Programas Anuales de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Mejora de la Infraestructura de la ciudad, acorde al

Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las Áreas Municipales competentes;

- XI. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir con calidad y eficiencia la rehabilitación y el mantenimiento del equipamiento urbano del Municipio en los términos del Programa de Gobierno Municipal;

Artículo 124.- La Unidad de Mantenimiento de balizamiento de vialidades, banquetas y camellones, es el Área Municipal encargada de realizar los diagnósticos del estado que guardan las vialidades, banquetas y camellones, elaborar y ejecutar programas de mantenimiento preventivo y correctivo y atenderá los siguientes asuntos: [...]

- VI. Elaborar y ejecutar con eficiencia los programas de la dirección, acorde al programa de Gobierno municipal, en coordinación con las Áreas Municipales competentes;
- XI. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir los trabajos que se realicen en mejoras de las vialidades;
- XIV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad de tránsito municipal, el balizamiento correspondiente;

Artículo 154.- La Coordinación General de Gestión de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de esté, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad.

Artículo 155.-La Coordinación General de Gestión de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones generales, más las específicas que se consignan en sus estructuras coordinadas: [...]

- XII. Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las Áreas Municipales competentes;
- XV. Generar e implementar un plan de acciones permanente, destinado a mejorar la seguridad de los usuarios del espacio público;
- XVI. Impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías;

Por lo que con fundamento en los preceptos legales invocado con antelación; y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: Se instruya a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, para que se coordine con las áreas municipales competentes y ejecute en calidad de prioritario dentro del programa de actividades en el ejercicio 2018, **LA**

RESTAURACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD (TOPES) INSTALADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

SEGUNDO: Se instruya al Director de Transito y Movilidad para que realice las acciones conducentes para llevar a cabo las acciones propuestas, priorizándola y presupuestándola, llevando a cabo los procedimientos administrativos necesarios con el objeto de dar cumplimiento al punto primero del presente acuerdo.

TERCERO: Se instruya a los Titulares de Servicios Públicos Municipales y Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en el ámbito de sus facultades para que se coordinen y ejecuten con la Dirección de Transito y Movilidad del Municipio las tareas de **RESTAURACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS TOPES INSTALADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

CUARTO: Se faculte al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, al Director de Transito y Movilidad para suscribir documentación inherente y necesaria, que de cumplimiento al presente acuerdo.

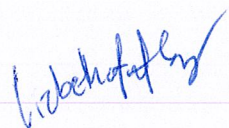
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA"

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2018.



C. P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ
REGIDOR

LGGS/jlv



SALA DE REGIDORES